



<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Asambleas del Bloque- Sala de Profesores -Tercer Piso	Miércoles 28 de octubre de 2015	3:00 p.m.	5:15 p.m.

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Presidenta (e)	Raquel Díaz Ortíz	X		
Delegado del Gobernador	Gregorio De Jesús Casas Rojas		X	X
Representante del Presidente de la República	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante de los Exrectores	Gustavo Vergara Arrazola		X	X
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador		X	X
Representante de las Directivas Académicas	Orlando Navarro Mejía	X		
Representante de los Docentes	José Cortina Guerrero	X		
Representante de los Estudiantes	Pedro Pablo Paternina Ozuna	X		
Representante de los Egresados (Suplente)	Humberto Domínguez Arrieta	X		
Rector	Vicente Perrián Petro	X		
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X		

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aval del informe de necesidades de cargos docentes y administrativos de la Universidad de Sucre.

ASISTENTES INVITADOS

<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Iván Núñez Orozco	Vicerrector Académico
Antonio Herrera Succar	Vicerrector Administrativo
León Arango Buelvas	Jefe de la Oficina de Planeación
Xiomara Avendaño Señá	Jefe de la División de Recursos Humanos

DESARROLLO**1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

La Secretaria General informó que el Delegado del Gobernador, el Representantes de los Exrectores, y el Representante del Sector Productivo, presentaron excusas por no asistir a la sesión, pues debían cumplir con otros compromisos inherentes a los cargos que desempeñan, fuera de la ciudad.

Ante la ausencia del Delegado del Gobernador, y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 9° del Acuerdo 07 de 2002- Reglamento Interno del Consejo Superior- presidió la sesión la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, quien le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior.

La Secretaria General dijo que, luego de haber enviado el orden del día, recibió la Circular No.51 del 20 de octubre de 2015, dirigida a los Rectores de Instituciones de Educación Superior Públicas, Consejos



Superiores Universitarios y Consejos Directivos, suscrita por la Viceministra de Educación Nacional, por medio de la cual aclara el numeral 2° de la Circular No.42, a través de la cual se realizó la solicitud de información de plantas docentes y administrativas, así: "2. *El estudio deberá incluir un informe ejecutivo socializado en el Consejo Superior Universitario*".

Hecha la anterior aclaración, el Consejo Superior decidió aprobar el orden del día corrigiendo el punto 2, así: 2. Socialización del informe de necesidades de cargos docentes y administrativos de la Universidad de Sucre.

2. Socialización del informe de necesidades de cargos docentes y administrativos de la Universidad de Sucre.

Antes de abordar el punto, el Representantes de los Estudiantes, indagó ¿cuál es la razón de la socialización del informe de necesidades de cargos docentes y administrativos de la Universidad de Sucre? Ante lo que la Presidenta (e) dijo que ello se debe a la directriz dada en la Circular 42 del 04 de septiembre de 2015, emitida por la Viceministra de Educación Superior, y dirigida a los Rectores de las Instituciones de Educación Superior Públicas, Consejos Superiores Universitarios y Consejos Directivos, cuyo asunto es: Solicitud de Información Plantas Docentes y Administrativas, y solicitó a la Secretaria General que procediera a darle lectura a la misma, y se evidenció que dicha circular establece que:

"El Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 5012 de 2009, debe garantizar y promover, a través de políticas públicas, el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible que asegure la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, la permanencia en el mismo, así como efectuar seguimiento para una adecuada gestión de los recursos humanos de sector educativo, en función de las políticas nacionales de ampliación de cobertura, mejoramiento de la calidad y la eficiencia del servicio educativo y la pertinencia.

Por lo anterior, se solicita a los rectores de las Instituciones de Educación Superior Públicas, consejos superiores universitarios y consejos directivos la siguiente información, con el fin de adelantar los estudios necesarios respecto de las plantas de personal docente y administrativa:

1. Cada una de las Instituciones de Educación Superior deberá realizar un estudio que se materializará en un informe que dé cuenta de las condiciones actuales y de las necesidades reales de sus plantas de personal docente y administrativo que en efecto satisfaga las condiciones de calidad con las que debe prestarse el servicio de educación de educación pública para la Institución.

Para este fin se recomienda que las IES partan de las estructuras actuales de plantas docentes y administrativas, así como de las contratadas a través de las diferentes modalidades permitidas por sus estatutos y la Ley, a fin de que se elabore el estudio respectivo el cual responda a las proyecciones de crecimiento y al plan de desarrollo institucional.

De igual forma, se sugiere que durante el proceso de recolección de esta información, se cuente con la participación de la comunidad universitaria (grupos representativos), con el fin de tener una mirada más cercana a las necesidades de cada institución de Educación Superior, sin desconocer el marco de su autonomía universitaria, de la Constitución y la Ley.

2. El estudio deberá incluir un informe ejecutivo revisado y avalado por el Consejo Superior Universitario.
3. El referido estudio deberá desagregarse en dos capítulos los cuales corresponderán a: Capítulo 1- Estudio de Plantas Docentes y Capítulo 2- Estudio Planta Administrativa.
4. El Ministerio de Educación Nacional suministra el formato para la presentación del informe y la plataforma tecnológica, en el cual se deberá cargar la información de las plantas docentes y administrativas. La IES deberá confirmar la veracidad de la información reportada, la institución será libre de utilizar los mecanismos de consulta, tanto manuales como digitales, para la recopilación de la información dentro de su institución. El enlace o link donde se puede ubicar el formato y la plataforma de reporte de la información, tanto para los docentes de planta, los



docentes de hora cátedra y personal administrativo, es el siguiente:

http://docentes_ies.mimeducación.gov.co

5. La fecha límite de entrega del estudio y su informe ejecutivo será el viernes 6 de octubre del año 2015.

De esta manera, el Ministerio de Educación Nacional espera que las autoridades administrativas y académicas de las universidades participen en la consolidación de la información necesaria para abordar la problemática de la formalización de plantas docentes y administrativas del sistema universitario.

Este proceso da cumplimiento al acuerdo realizado entre el Gobierno Nacional y los empleados públicos representados por sus centrales obreras en el marco del Convenio 151 de OIT y del Decreto 160 de 2014, en su punto 1.6, capítulo de educación superior del acta final...”

Luego, la Circular No.42, fue aclarada en septiembre de 2015 en los siguientes términos:

1. El plazo para el reporte de la información inicialmente establecido para el martes 6 de octubre de 2015, será ampliado hasta el martes 3 de noviembre de 2015. Lo anterior para atender algunas solicitudes presentadas por las instituciones.
2. Los usuarios y contraseñas para el ingreso a la plataforma están siendo enviados a los correos institucionales del rector y secretario general de cada institución.
3. Las dudas o inquietudes sobre la información solicitada en los formularios de reporte podrán ser remitidas al siguiente correo: reporteies@mineduccion.gov.co.
4. En caso de no haber sesión del Consejo Superior o Directivo para la aprobación del informe antes del martes 3 de noviembre de 2015 (fecha límite de reporte), la información deberá ser reportada aclarando que aún está pendiente la aprobación por el Consejo Superior o Directivo. Una vez aprobado, la institución deberá remitir la novedad al correo: reporteies@mineduccion.gov.co.

Posteriormente, se expidió la Circular No.51 del 20 de octubre de 2015, a la que se hizo alusión anteriormente.

En atención a lo anterior, el Consejo Superior decidió reunirse de manera extraordinaria en el día de hoy para lo pertinente.

El Representante de los Docentes dijo que llama la atención que en dicha circular se plantea que: “Para este fin se recomienda que las IES partan de las estructuras actuales de plantas docentes y administrativas, así como de las contratadas a través de las diferentes modalidades permitidas por sus estatutos y la Ley, a fin de que se elabore el estudio respectivo el cual responda a las proyecciones de crecimiento y al plan de desarrollo institucional”. Pero el ejercicio que hizo la Universidad fue partiendo de la planta actual y la contratada. Al respecto, la Presidenta (e) expresó que en relación con lo dicho por el Representante de los Docentes y en atención a lo expresado por el Ministerio de Educación, a través de la precitada circular el trabajo debe realizarse teniendo en cuenta las proyecciones que tiene planteada la Universidad en su plan estratégico.

El Rector dijo que el Ministerio de Educación Nacional le ha demandado a las Universidades presentar un informe para la normalización de las plantas docentes y administrativas, y la Universidad de Sucre hizo el ejercicio partiendo de la planta actual y la contratada, debido a que en principio la Institución ha venido haciendo ese ejercicio con la planta de personal docente, convocando a concurso público, y se han ido proveyendo algunas plazas previstas, no provistas, pero lo hizo de tal manera porque llama la atención que se le indique a las IES que deben hacer dicho ejercicio, pero los presupuestos con los que disponen para ello no les permite normalizar dichas plantas de personal, con base en necesidades actuales y proyecciones. Por lo anterior, se elaboró el informe de manera conservadora, pues ha surgido la pregunta ¿el Ministerio de Educación Nacional va asumir el costo de la normalización de las plantas docentes y administrativas?, el anterior interrogante lo plantea porque se tiene claro que las universidades no tienen la capacidad económica para cumplir con la normalización de la planta actual y contratada, y mucho menos con una proyección al 2021, como está planteado el Plan Estratégico Institucional. Finalmente, reiteró su



preocupación por los recursos que se requieren para lo planteado.

Seguidamente, se le concedió la palabra al Vicerrector Académico, quien procedió con la socialización del informe de la planta de personal docente elaborado. Dijo que para determinar las necesidades de plazas docentes, cada Jefe de departamento tuvo en cuenta los siguientes elementos:

- * Asignaturas del plan de estudio de los programas adscritos al Departamento, que deben ser asumidas por docentes adscritos al mismo.
- * Asignaturas del plan de estudio de los programas adscritos a otros departamentos que requieren recurso docente de su departamento.
- * Intensidad horaria semanal de cada una de cada una de las asignaturas antes identificadas.
- * Clasificación de las asignaturas por áreas.
- * Horas de docencia directa semanales asignadas a un profesor de planta de Tiempo Completo o de Medio Tiempo.
- * Planta docente prevista para el departamento.

Con lo anterior, se determinó que el recurso docente necesario para cubrir el número de horas de docencia semanal que debe atender el departamento y luego de sustraer la carga docente que se cubre con la planta prevista, se deduce el recurso faltante actualmente, lo que se denomina necesidades o plazas requeridas que se expresan en docentes de Tiempo Completo y de Medio Tiempo.

Como conclusión de este ejercicio, se presenta la siguiente tabla.

FACULTAD	DEPARTAMENTO	No PLAZAS PREVISTAS		No DOCENTES DE PLANTA		No PLAZAS VACANTES		No DOCENTES OCASIONALES		No DOCENTES CATEDRÁTICOS	PLAZAS REQUERIDAS		PLANTA PROYECTADA	
		TC	MT	TC	MT	TC	MT	TC	MT		TC	MT	TC	MT
C. DE LA SALUD	FONOAUDIOLÓGÍA	7	4	5	0	2	4	1	13	4	4	2	11	6
	MEDICINA	6	6	2	0	4	6	5	13	33	8	0	14	6
	ENFERMERÍA	14	3	11	2	3	1	2	2	8	0	1	14	4
	FARMACIA	0	0	0	0	0	0	1	1	6	3	0	3	0
C. ECONOMICAS Y ADMVAS	ADMON DE EMPRES	10	0	7	0	3	0	0	2	27	2	0	12	0
	ECONOMIA	5	0	2	0	3	0	1	4	18	5	0	13	0
	CONTADURIA	0	0	0	0	0	0	0	1	11	0	2	0	2
INGENIERIA	ING CIVIL	14	0	9	0	5	0	1	8	11	0	0	14	0
	ING AGRICOLA	12	0	9	0	3	0	1	7	7	0	0	12	0
	ING AGROINDUSTRIAL	9	0	8	0	1	0	1	1	7	0	0	9	0
	ING ELECTRONICA	6	0	5	0	1	0	1	1	1	0	0	6	0
EDUCACIÓN Y CIENCIAS	MATEMATICAS Y FISIC	26	0	20	0	6	0	5	5	48	33	0	59	0
	BIOLOGÍA	16	0	14	0	2	0	3	10	17	1	0	17	0
	EDUCACION Y HUMAN	16	0	5	0	11	0	3	12	66	30	0	46	0
	DERECHO	0	0	0	0	0	0	0	0	13	7	6	7	6
C. AGROPECUARIAS	ZOOTECNIA	12	0	10	0	2	0	3	1	7	0	0	12	0
	FITOTECNIA	5	0	4	0	1	0	0	0	0	0	0	5	0

En resumen, se puede observar que se tiene un requerimiento de 93 plazas de Tiempo Completo y 11 de medio tiempo, lo cual asciende a un valor anual aproximado de \$6.154.883.000.oo, que se deduce asumiendo que en promedio los docentes ingresan con 350 puntos, que representan un salario mensual, por cada docente de Tiempo Completo, de \$3.937.500.oo, y un costo anual de \$61.858.125.oo por cada docente de Tiempo Completo; para cada docente de Medio Tiempo, los valores anteriores se reducen al 50 %.

Anotó, que la Universidad de Sucre viene atendiendo la carga de trabajo docente de estas 93 plazas de Tiempo completo y las 11 de Medio Tiempo, con docentes ocasionales y docentes catedráticos. Por ello afirmó que:

- ✓ El costo anual estimado al proveer las plazas previstas no provistas es de \$3.247.551.562.oo.
- ✓ El costo anual aproximado de los docentes ocasionales y catedráticos es de \$4.275.000.000.oo.



De lo anterior se estima que, al proveer las plazas previstas no provistas y crear y proveer las plazas requeridas tiene en valores actuales, un costo de \$9.402.435.000.00; lo que restándole el costo actual de los docentes contratados, da como resultado \$5.127.435.000.00, que representa el incremento del presupuesto de la Universidad por concepto de ampliación de la planta docente.

Seguidamente, el Vicerrector Administrativo presentó el informe ejecutivo de la ampliación de la planta de personal administrativa, así:

1. Información sobre el equipo de planta administrativa

1.1 Composición actual y proyectada.

El Consejo Superior de la Universidad de Sucre mediante Acuerdo No.17 del 2014, estableció la planta de personal administrativo para la vigencia del año 2015, el cual quedó conformada de la siguiente manera:

CARGOS	No	Provistos
DIRECTIVOS	8	8
ASESOR	6	6
PROFESIONALES	39	36
TECNICOS	15	12
ASISTENCIALES	48	32
OFICIALES	5	5
Total	121	99

Teniendo en cuenta las necesidades de recurso humano que requieren las distintas dependencias para la ejecución de sus actividades, se hace necesario contratar bajo la modalidad de supernumerarios un total de 102 empleos que tienen un valor de \$1.592.707.635 anuales.

De los 121 cargos aprobados en planta están provistos 99, se encuentra en concurso 22 (3 profesionales, 3 técnicos y 16 asistenciales).

1.2 Relación alumno administrativo actual y proyectado.

La siguiente tabla muestra la relación estudiante / administrativo, para la planta actual y la ampliada:

No Estudiantes	5400	6000	7000
Planta actual (121 cargos)	45	58	58
Planta ampliada (201 cargos)	25	28	32

1.3 Justificación necesidades.

Considerando un standard nacional de 30 estudiantes/administrativo, se observa que la ampliación propuesta se encuentra dentro del rango de números de estudiantes que actualmente tiene la Universidad de Sucre (5500 estudiantes aprox.).

1.4 Solicitud propuesta para personal administrativo.

La ampliación de la estructura de la planta administrativa se adelantó con el objeto de minimizar la contratación de supernumerarios y órdenes de prestación de servicios y así lograr la organización adecuada que permita asignar claramente las responsabilidades en el proceso de ejecución de las diferentes actividades, en aras de la eficiencia y racionalidad del gasto público, la proyección es la siguiente:



CARGOS	No
DIRECTIVOS	0
ASESOR	0
PROFESIONALES	40
TÉCNICOS	38
ASISTENCIALES	18
OFICIALES	0
Total	96

1.5 Costo total actual y propuesto de la planta de personal administrativo de acuerdo con las necesidades planteadas.

Planta Administrativa	
Actual	\$4.610.449.692
Ampliación	\$2.819.559.673
Total	\$7.430.009.365

2. Conclusiones.

La planta administrativa propuesta tiene un valor de \$2.819.559.673 que comparada con el valor de valor del recurso contratado como supernumerario de \$1.592.707.635, existe una diferencia de \$ 1.200.000.000 Aproximadamente.


Terminadas las presentaciones, la Presidenta (e) dijo que el ejercicio hecho se puede tomar como una primera fase, pero debe hacerse también con las proyecciones que tenga la Universidad en su Plan Estratégico y Prospectivo, pues le preocupa que cuando se haga el estudio de los informes se quede corta la Universidad de Sucre. Por ello, recomendó ajustar los informes e incluirles las proyecciones.

El Representante de los Docentes dijo que ha hecho una pregunta que no se responde y se elude, la cual es: ¿quién asumirá el costo de la normalización de la plantas de personal docente y administrativa de las universidades? Afirmó, que las asociaciones sindicales han entendido que la expedición de la citada circular se debió a la presión que se hizo para que se le diera cumplimiento a la sentencia de la Corte Constitucional, la cual se está incumpliendo, pero las organizaciones sindicales también reconocen que obligar a las universidades a que hagan el ejercicio de formalizar los cargos, sin contar con los recursos que requiere para ello, no es la dinámica que se pretende, pues el Gobierno Nacional es conocedor del desfinanciamiento en que se encuentran las Universidades, lo que demostró en el trabajo que en años anteriores han hecho los Vicerrectores Administrativos, y debe abordar la problemática financiera que tienen las universidades y resolverla.

El Representante de los Estudiantes dijo que cuando inició la sesión preguntó la razón por la cual el Ministerio de Educación Nacional pedía esa información, y lo hizo porque le llama la atención si ello tiene o no que ver con la Directiva del Gobierno Nacional No.6, cuyo asunto es el Plan de Austeridad, en donde se dan unas recomendaciones de reducción de gasto, exigiendo a las instituciones públicas ser eficientes y eficaces con los mismos recursos, se plantean además unas indicaciones para la reducción de nómina y contratación, unas recomendaciones para la reestructuración de la planta de personal, y finalmente, presenta unos planes sectoriales de austeridad y ahorro, lo que, en su criterio, es exigir que se haga, más y mejor, con los mismos recursos.

El Rector dijo que lo indicado por la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, le genera una preocupación mayúscula, por la proyección que debe hacerse, e interrogó ¿cuál es el horizonte de las mismas? Si bien el de nuestra Alma Mater sería al 2021, considera que se ha debido plantear un horizonte unificado para todas las universidades.

Luego de analizar los informes socializados, el Consejo Superior dejó el interrogante ¿Quién asumirá el costo de la normalización de la planta docente y administrativa de la Institución?, y finalmente, recomendó a la Administración ajustar el informe incluyendo las proyecciones que la Institución tiene previstas en su Plan Estratégico y Prospectivo.

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.15 del 28 octubre de 2015	VERSIÓN: No.0
		Página 7 de 7

A las 5:15 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Ajustar el informe de necesidades de cargos docentes y administrativos de la Universidad de Sucre, incluyendo las proyecciones que la Institución tiene previstas en su Plan Estratégico y Prospectivo.	Secretaria General	28 de febrero de 2015

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

<u>TAREA O COMPROMISO</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>FECHA DE COMUNICACIÓN</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>

<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
	Viernes 6 de noviembre de 2015	8:00 a.m.	Sala de Asambleas del Bloque- Sala de Profesores -Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman la Presidenta (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

<u>PRESIDENTA (E)</u>	<u>SECRETARIA</u>
NOMBRE: RAQUEL DIAZ ORTIZ	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUÍZ
FIRMA: Original firmado por Raquel Díaz Ortíz	FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue revisada y aprobada en sesión del Consejo Superior el día cuatro (4) del mes de diciembre de 2015.

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUÍZ

Proyectó: Jeiny Emiliani Ruíz.